



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MPH**

Huaral, 21 de Octubre del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2008 por el CXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito Huaral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", y, la Sección Tercera Capítulo III del D.S. N° 015-98-PCM "Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", faculta a las Municipalidades la inscripción de los Matrimonios.

Que, el Artículo 233° y siguientes del Código Civil establece los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.

Que, el literal c) del inc. 2.4 del Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral señala entre las funciones de la División de Registro Civil y Cementerios, que puede "Realizar actos matrimoniales exclusivos, comunitarios y/o in extremis, en el interior o exterior del local Municipal o de su jurisdicción, inscribiéndolos y expidiendo las partidas correspondientes."; es decir, autoriza la Celebración de Matrimonios Masivos o Comunitarios Ordinarios.

Que en nuestro Distrito se registra la existencia de muchas parejas convivientes, que por sus escasos medios económicos se ven dificultadas a formalizar su unión por el alto costo que envuelve los trámites para contraer matrimonio civil en forma ordinaria.

Que, mediante Ordenanza N° 009-2008-MPH, publicada el 06/06/2008, se aprueba el TUPA y los costos y derechos que corresponden al procedimiento de apertura de Expediente Matrimonial, numeral 09.19, cuyos requisitos y costos varían y están relacionados con su celebración dentro y fuera del Local Municipal; costo que oscila entre S/. 175.00 y S/. 525.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 230-2008-SGRCC-MPH la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio propone, dentro de las celebraciones por el CXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito Huaral, llevar a cabo el Matrimonio Civil Masivo para el presente año en el Distrito; a fin que sea evaluado en Sesión de Concejo y se apruebe su ejecución.

Que, por medio del Informe N° 384-2008-MPH-OAJ/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de los actuados se pretende regular cobros por derecho de apertura de Expediente Matrimonial, la suma de S/. 45.00 Nuevos Soles; opinando que resulta viable la propuesta de celebración de Matrimonio Civil Masivo 2008, la misma que deberá ser plasmado mediante un Proyecto de Ordenanza.

Que, a través del Informe N° 244-2008-SGRCC-MPH, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio remite la relación del costo para la realización del Matrimonio Civil Masivo para el presente año, en el cual contraerán nupcias, aproximadamente, setenta (70) parejas; solicitando su aprobación presupuestaria.

Que, con Memorandum N° 813-2008-MPH/OPPRSCI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional precisa que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el importe total de S/ 2,140.00 Nuevos Soles, en la Actividad 1000267.

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 10 de Octubre del 2008, la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios manifiestan que es una atribución exclusiva del Concejo Municipal modificar el pago de derechos establecidos en el TUPA y estando a la finalidad de brindar las



SECRETARÍA GENERAL

...//



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MPH**

II...

mayores facilidades posibles a aquellos vecinos del Distrito que deseen contraer Matrimonio Civil y no cuentan con los medios económicos suficientes, es obligación de la Municipalidad Provincial de Huaral contribuir a la formalización de dichas uniones de hecho, abaratando el costo del derecho correspondiente.

Que, asimismo, la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios recomienda elaborar el Proyecto de Ordenanza respectivo a fin de proseguir el trámite de aprobación; considerando que debe aprobarse el Proyecto de Ordenanza de Matrimonio Civil Masivo 2008, dentro del Marco de las Celebraciones por la Creación Política del Distrito de Huaral.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, numeral 8) y numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2008 POR EL CXVIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO HUARAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA CEREMONIA.**

Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2008 a realizarse dentro del marco de celebraciones a realizarse por el CXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito Huaral, a llevarse a cabo el día 25 de Octubre del 2008, a horas 11:00 a.m., sito en Plaza de Armas y/o Salón Túpac Amaru.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUISITOS.**

Establecer los siguientes requisitos:

- Copia certificada de las Partidas de Nacimientos actualizadas de los contrayentes (Artículo 248° del Código Civil).
- Copia Simple del D.N.I., de cada contrayente.
- Certificado Domiciliario o Declaración Jurada señalando el domicilio de cada contrayente.
- Certificado Médico vigente de cada contrayente.
- Dos (02) testigos mayores de edad, debidamente identificados.
- Constancia y/o Declaración Jurada de Soltería.
- Derecho de Apertura de Expediente Matrimonial el monto de S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- FINANCIAMIENTO.**

Determinar que el Derecho de Apertura de Expediente Matrimonial estipulado para la realización del presente evento servirá, en parte, para cubrir los gastos que demande su organización.

**ARTÍCULO CUARTO.- CESE DE INSCRIPCIÓN.**

Establecer como fecha de cese de inscripciones, respecto a la Celebración del Matrimonio Civil Masivo 2008, el Jueves 23 de Octubre del 2008.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSA DE PUBLICACIÓN**

Dispensar de la publicación de los Edictos de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- CUMPLIMIENTO**

Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

*Dr. Jaime C. Uribe Ochoa*  
Alcalde

